

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de mayo de dos mil veinticuatro

Rad. 1997-00068

Se allegó por parte del liquidador de BANCOOP, certificación bancaria en acatamiento a lo dispuesto en auto anterior (archivo 057).

A fin de proceder con la entrega de los dineros se requiere al abogado de la parte demandante, para que allegue una liquidación actualizada del crédito, tal como se ordenó en auto del 19 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc2c6eaa83e47bef1f751707c3a3cce1dc57f66f07cfa1d88547211ec66c251a**
Documento generado en 02/05/2024 11:18:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>